



MONTE VERA, 15 DE MAYO DE 2026

ORDENANZA N° 092/2026

VISTO:

Exp. Int. N° 0632/2026 Proyecto de Ordenanza: "Declaración de Interés Público, Construcción de pavimento rígido y Obras complementarias". y;

CONSIDERANDO:

Que, este gobierno promueve e incentiva la participación ciudadana, recepcionando en repetidas oportunidades las manifestaciones de vecinos de nuestra ciudad de contar con la obra de Pavimento Rígido sobre calle Bv. B. E. López, en el tramo comprendido entre Santiago del Estero y Entre Ríos.

Que, el sector a incorporar comprende precisamente el tramo de calle Bv. B. E. López entre Santiago del Estero y Entre Ríos.

Que, con la incorporación del nuevo sector, la obra de pavimento rígido alcanza una superficie total de 2.185,86 m², incluyendo pavimentación y reparación de badenes.

Que, el costo de los materiales será financiado con fondos provinciales, en el marco del Programa de Obras Urbanas (P.O.U.), los cuales serán administrados por la Municipalidad de Monte Vera.

Que, el costo correspondiente a mano de obra y equipos será afrontado en su totalidad por los frentistas beneficiados por la obra.

Que, conforme al cómputo y presupuesto de mano de obra y equipos, el monto total asciende a la suma de \$30.545.866,57 (Pesos Treinta Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 57/100).

Que, los metros totales de frente afectados por los inmuebles comprenden una extensión de 300,76 metros lineales, por lo que, al prorratear el costo total de mano de obra y equipos sobre dicha longitud, se obtiene un valor por metro lineal de \$101.562,26 (Pesos Ciento Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 26/100).

Es por ello que;



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º)- Declárese de Interés Público la Obra denominada Construcción de Pavimento Rígido y Obras Complementarias en el Sector Centro-Oeste de la Planta Urbana de Monte Vera.

Artículo 2º)- Ampliar la zona de construcción de Obra de Construcción de Pavimento Rígido y Obras Complementarias, que comprende Calle Bv. B. E. López entre Santiago del Estero y Entre Ríos de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 3º)- La Obra de Construcción de Pavimento Rígido y Obras Complementarias será ejecutada por el sistema de Administración Municipal y bajo la inspección técnica permanente de un profesional idóneo en la materia, el que a tales efectos será designado por la Municipalidad.

Artículo 4º)- La cantidad de m² (metros cuadrados) comprendidos dentro de la Obra de Construcción de Pavimento Rígido y Obras Complementarias, totalizan 2.185,86 m² y según el cómputo y presupuesto de materiales, el presupuesto asciende a la suma de \$ 101.910.437,28 (Pesos Ciento Un Millones Novecientos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 28/100) que será financiado con fondos provinciales, en el marco del Programa de Obras Urbanas (P.O.U.). El costo de Mano de Obra y Equipos, será absorbido en su totalidad por los frentistas beneficiados con la obra, que según el cómputo y presupuesto, el presupuesto asciende a la suma de \$ 30.545.866,57 (Pesos Treinta millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 57/100). La totalidad de metros de frente lineales afectados por los frentistas asciende a 300,76 m.l., por lo que, al prorratear el costo total de Mano de Obra y Equipos sobre dicha longitud, se obtiene un valor por metro lineal de frente de \$ 101.562,26 (Pesos Ciento Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 26/100).

Artículo 5º)- A los efectos del recupero de la obra por parte de los beneficiarios se estableció el metro lineal de frente en la suma de \$ 101.562,26 (Pesos Ciento Un Mil Quinientos Sesenta y Dos con 26/100).

Artículo 6º)- Los contribuyentes que se acerquen a la Oficina de Tributos de la Municipalidad de Monte Vera, dentro de los 30 días corridos de aprobada la contribución de Mejoras, plazo que será notificado fehacientemente por la Dirección de Obras Públicas, podrán optar por las siguiente Forma de Pago Especial: 1. Pago único con un 15% de descuento sobre el total.

2. Pago en 3 cuotas, sin interés, consecutivas mensuales con un 10% de descuento sobre el total.3.

Pago en 6 cuotas, sin interés, consecutivas sobre el precio total.

Artículo 7º)- Habilítese el Registro de oposición a la Obra de Construcción de Pavimento Rígido y Obras Complementarias en la Planta Urbana de Monte Vera, para todos los vecinos contribuyentes afectados por la misma, titulares de inmuebles situados en el sector que comprende: Calle Bv. B. E. López entre Santiago del Estero y Entre Ríos.


Artículo 8º)- El Registro que se habilita por el artículo anterior permanecerá abierto a disposición de los vecinos afectados por el total de diez días hábiles, desde la sanción de la presente, en Mesa de Entradas de la Administración Municipal todos los días hábiles en el horario de 8:00 a 12:00 horas. La presente apertura será notificada a los beneficiarios de la obra por la Dirección de Obras Publicas de esta Municipalidad.

Artículo 9º)- Los contribuyentes afectados podrán asentar su oposición o negativa a la ejecución de la Obra dentro del periodo y horario establecido en el artículo anterior, concurriendo a la Municipalidad munidos de elementos probatorios de su calidad de propietarios, dejando expresa constancia de las causales de oposición, la negativa lisa y llana u oposición, sin causa no será tomada en cuenta.

Artículo 10º)- Cumplimentado lo dispuesto en los artículos 7º, 8º y 9º, se procederá al recuento respectivo de oponentes, a fin de verificar si el porcentaje no supera el 50% (cincuenta por ciento) determinante para llevar adelante la obra. En caso de corresponder se faculta al ejecutivo para dictar los actos pertinentes.

Artículo 11º)- Publíquese, Regístrese y Archívese.


Zardo Cian - Presidente
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera


Ayrton A. Isijara
Sec. Administrativo
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera